

DJ/DDCH-COL/151/2020

Convenio de Colaboración, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por otra parte la **C. Adriana Rubio Vázquez**, parte a quien en lo sucesivo se denominará **"El Colaborador"**, sujetándose ambas partes a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan; Jalisco, según los programas básicos y de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
2. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
3. La **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio; tal y como lo acredita con su nombramiento, otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; por conducto de su Presidenta la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, el día 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve; acorde a las disposiciones del artículo 09 nueve, fracción VIII octava, del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el cual fue creado **"El Organismo"**. Facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II.- Declara **"El Colaborador"** que:

1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con registro CURP [REDACTED] y domicilio en el [REDACTED]

Página 1 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/DDCH-COL/151/2020.

JACC/MSV/MGCC
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P. 45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

2. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento, toda vez que acredita haber cursado estudios de Licenciada en Trabajo Social, mediante Cédula Profesional número PEJ 344559, expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, el día 10 diez de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.
3. Que sus estudios de Licenciatura en Trabajo Social, le permiten efectuar la presente colaboración, de conformidad y bajo la supervisión de quien se indique.

III.- Declaran las partes que:

1. El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento entre las partes, siendo lícito su objeto; sin embargo, en el supuesto de que se actualice alguna controversia, las partes se sujetarán a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- Consentimiento. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados entre las partes, por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

Segunda.- Objeto. "El Organismo" acuerda con "El Colaborador" que le permitirá realizar actividades voluntarias y a Título Gratuito en el Departamento de Salud y Bienestar, dependiente de la Dirección de Servicios, con domicilio en Avenida Laureles 777 setecientos setenta y siete, en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Página 2 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/DDCH-COL/151/2020.

JACC/MEV/JALISCO
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/151/2020

Lugar en el que se encontrará colaborando con actividades de servicio de asistencia en Trabajo Social y administrativas que se le encomienden.

Tercera.- Compromisos. Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; **"El Colaborador"** se compromete a:

1. Acudir con puntualidad el tiempo acordado.
2. Utilizar el espacio físico que le sea asignado dentro de las instalaciones que ocupa el Departamento de Salud y Bienestar, dependiente de la Dirección de Servicios de **"El Organismo"**, con domicilio indicado en la cláusula primera.
3. Realizar a título gratuito las actividades que de conformidad a su perfil (Trabajadora Social y administrativas acordes a ello), le asignen.
4. Poner toda su experiencia y conocimiento en el mejor desempeño de las funciones encomendadas.
5. Se hace sabedora de las normatividades aplicables a él o los Programas de Asistencia Social y la correspondiente a Información Pública y Datos Personales en posesión de particulares; por lo que mantendrá en estricta confidencialidad y reserva la información que pueda llegar a conocer con motivo de las actividades voluntarias encomendadas, tanto durante el periodo de colaboración como después de concluido dicho periodo.
6. Dar aviso y no presentarse a realizar sus actividades voluntarias, en caso de presentar enfermedad o sintomatología que pudiera suponer enfermedad alguna, especialmente las correspondientes al virus Sars- Cov2 (COVID- 19) por lo que tomará todas las previsiones recomendadas por las autoridades sanitaria en lo que corresponde a la atención presencial que brinde a la ciudadanía y la que corresponda a las personas con quienes comparta al espacio asignado.
7. **"El Colaborador"** manifiesta que las actividades profesionales en Trabajo Social las efectuará en todo caso bajo la más estricta supervisión y en condición de colaboradora voluntaria del profesional responsable.
8. **"El Colaborador"** para efecto de deslindar responsabilidades inherentes a la salud, manifiesta contar con servicios médicos particulares o públicos, y seguro que cubra

Página 3 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/DDCH-COL/151/2020.

JACC/MEV/MGSD
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/151/2020

circunstancias atribuibles al caso fortuito, o fuerza mayor. Por lo que acepta hacerse responsable de los gastos que pudieran generarse por cualquier enfermedad o atención médica, deslindando para tal efecto a **"El Organismo"** de cualquier responsabilidad de esta naturaleza.

9. **"El Colaborador"** se obliga a portar bata propia del color correspondiente al área de Trabajo Social y gafete de identificación.

Cuarta.- Compromisos. Para dar debido cumplimiento al presente convenio de colaboración voluntaria; **"El Organismo"** se compromete a:

1. Asignar un horario de actividades a **"El Colaborador"**.
2. Proporcionar un espacio físico dentro de las instalaciones del Departamento de Salud y Bienestar, dependiente de la Dirección de Servicios con domicilio indicado en la cláusula primera.
3. Expedir una Constancia de Colaboración Voluntaria en reconocimiento a los servicios proporcionados a la Asistencia Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Supervisar todas y cada una de las actividades encomendadas, a efecto de que la colaboración voluntaria sea formativa y facilitadora a la adquisición de experiencia profesional; para lo cual, se designará una persona responsable de dicha orientación.
5. Proporcionar una capacitación previa y una relación de las normatividades aplicables a las tareas encomendadas.
6. Canalizar en caso de ser necesario a que reciba las atenciones médicas necesarias en caso de presentar síntomas de enfermedad, especialmente las correspondientes al virus Sars- Cov2 (COVID- 19).
7. Proporcionar orientación, herramientas y materiales necesarios en lo que corresponde a la atención presencial que pudiera llegar a proporcionar a la ciudadanía y la que corresponda a las personas con las que participe.

Página 4 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/DDCH-COL/151/2020.

JACC/MEV/AGCD
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/151/2020

8. **“El Organismo”** pondrá especial cuidado en que las tareas encomendadas sean acordes al perfil profesional de **“El Colaborador”** y no otras que pudieran suponer, por su grado de dificultad, o pericia requerida, responsabilidades profesionales.
9. **“El Organismo”** previo a que se inicie con la colaboración deberá verificar que se reúnan los requisitos de la participación y los que cubran requerimiento de atención a la salud.
10. **“El Organismo”** se obliga proporcionar un gafete de identificación que indique el periodo de validez.

Quinta.- Vigencia. El presente documento y colaboración correspondiente iniciará a la fecha de suscripción y por tiempo indeterminado, sin que pueda exceder del 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Sexta.- De las relaciones laborales.- Queda entendido entre ambas partes que el presente convenio de colaboración voluntaria no supone características o condiciones distintas a las anotadas, que no genera relación jurídica, asociación o sociedad entre las partes suscribientes distinta a la expresada textualmente; y que por tanto, no se adquieren derechos laborales o de seguridad social, tampoco remuneración económica y responsabilidades de tipo civil; por lo que a **“El Organismo”** en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto o figura análoga.

Séptima.- Modificaciones. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas tales modificaciones o adiciones, cuando hayan sido hechas por escrito y suscritas por las personas legalmente facultadas para ello.

Octava.- Terminación Anticipada. **“El Organismo”** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, sin responsabilidad para él, bastando la simple notificación a **“El Colaborador”**.

“El Colaborador” podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio de colaboración en cualquier tiempo, pero deberá notificar con una anticipación de 15 quince días hábiles a la fecha de terminación, a efecto de que las tareas encomendadas sean concluidas o reasignadas, y sin que se genere afectación alguna a **“El Colaborador”**.

Página 5 de 6

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la C. Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/DDCH-COL/151/2020.

JACC/MEV/MCCP*
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/151/2020

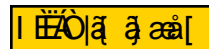
Novena.- Del caso fortuito o fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por ello, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de las actividades.

Décima.- Competencia y Jurisdicción. Las partes acuerdan sujetarse a procedimiento de amigable composición en caso de que se presente alguna controversia y en caso de que prevaleciera someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos en la **Ciudad de Zapopan, Jalisco a 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte.**

Por "El Organismo"

Por "El Colaborador"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.
Directora General.

C. Adriana Rubio Vázquez

SOÚOUDÁ ^æ a} d • Á
* ^) ^i æ • É | l 888) É } | (æk
& } -æ ^) &æ ^ ^i çææ É

FEZÓã ã æã [Á çæã] æææ Dá ^ & } | | ææã & } Á | Áã ^æ a} d Á
ã & æ ..ã [Á &æ [Á æ&&) Á ^ Á | • SÓUÓUÁ | | Áææ • ^ Á ^ Á
} Áææ Á ^i • [] æ /æ ^) çæææ [É
GEZÓã ã æã [Á çæã] æææ Dá ^ & } | | ææã & } Á | Áã ^æ a} d Á
ã & æ ..ã [Á &æ [Á æ&&) Á ^ Á | • SÓUÓUÁ | | Áææ • ^ Á ^ Á
} Áææ Á ^i • [] æ /æ ^) çæææ [É
HEZÓã ã æã [Á çæã] æææ Dá ^ & } | | ææã & } Á | Áã ^æ a} d Á
ã & æ ..ã [Á &æ [Á æ&&) Á ^ Á | • SÓUÓUÁ | | Áææ • ^ Á ^ Á
} Áææ Á ^i • [] æ /æ ^) çæææ [É
I EZÓã ã æã [Á çæã] æææ Dá ^ & } | | ææã & } Á | Áã ^æ a} d Á
ã & æ ..ã [Á &æ [Á æ&&) Á ^ Á | • SÓUÓUÁ | | Áææ • ^ Á ^ Á
} Áææ Á ^i • [] æ /æ ^) çæææ [É

Convenio de Colaboración suscrito entre el Sistema para
Adriana Rubio Vázquez, de fecha 13 trece de octubre del

JACC/MFV/MGCD*
Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64